ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CULTURA

4610

ANUNCIO

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA, PARA LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS COLEGIOS DE HUESCA, CURSO 2017/2018

BDNS (Identif.): 367716

Extracto del Decreto número 2017004279 del Ayuntamiento de Huesca, por el que se aprueba la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la puesta en marcha de actividades extraescolares en el ámbito de la cultura para las asociaciones de padres y madres de los colegios de la ciudad de Huesca para el curso 2017-2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http:pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones)

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones de padres y madres de los colegios de la ciudad de Huesca.

Segundo. Objeto:

Las ayudas se concederán para la ejecución de talleres de teatro infantil en horario extraescolar en los colegios, cuyo periodo de ejecución será desde octubre de 2017 a mayo de 2018.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, BOP nº 69, de 13 de abril de 2016

Cuarto. Cuantía:

El importe total de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Huesca para el curso 2017-2018 es de 20.368 euros con cargo a la partida: 07 32601 48000 “Plan Municipal de Infancia. Otras transferencias”.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación prevista en la base tercera de la convocatoria.

Entre los grupos solicitados el Ayuntamiento distribuirá la concesión de los 19 grupos subvencionados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se otorgará subvención a todas las asociaciones que presenten solicitud y cumplan los requisitos para, al menos, 1 grupo.
- El apoyo para un segundo, si hubiera más solicitudes que grupos ofertados, se asignará a los que hayan llevado a cabo en el curso anterior tres o más de tres talleres de teatro.
- Si hubiera más asociaciones que cumplieran los requisitos que disponibilidad la asignación se realizará por sorteo.
- El apoyo para un tercer grupo si hubiera disponibilidad se realizará por sorteo.
- La justificación correspondiente a los gastos generados por la actividad durante los meses de octubre a diciembre deberá presentarse con anterioridad al 27 de diciembre de 2017.
- Los gastos correspondientes a los meses de enero a mayo deberán justificarse antes del 30 de junio de 2018.
- Serán gastos subvencionables los especificados en la base sexta de la convocatoria.

Huesca, 23 de octubre de 2017. El Alcalde, Luis Felipe Serrate